



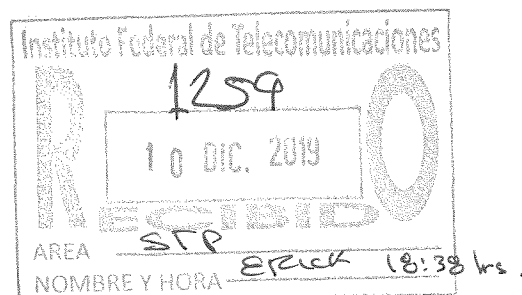
IV Consejo Consultivo

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.

CC/IFT/P/81/2019

David Gorra Flota
Secretario Técnico del Pleno
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Presente.



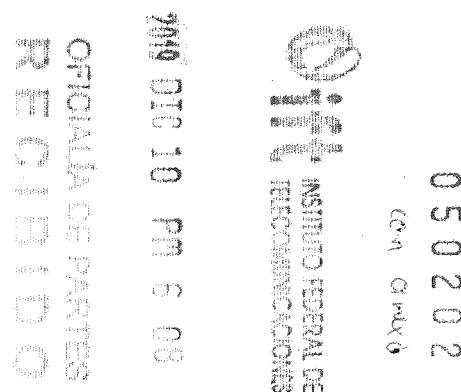
Con fundamento en los artículos 34, sexto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 78 último párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, me permito remitirle de manera adjunta la ***“Recomendación que emite el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre contenidos de comunidades indígenas y lenguas indígenas en los medios de comunicación”***, con la finalidad de que sea comunicada al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para los efectos conducentes.

Mucho agradeceré me informe sobre la atención brindada al presente.

Saludos cordiales.

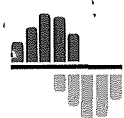
Atentamente,

Ernesto M. Flores Roux
Presidente del Consejo



C.c.p. Juan José Crispín Borbolla.- Coordinador Ejecutivo y Secretario del Consejo Consultivo.

EIFT19-50498



RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (INSTITUTO) SOBRE CONTENIDOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y LENGUAS INDÍGENAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

RESUMEN

En la radio y la televisión mexicana, tanto comercial, como pública, la transmisión y divulgación de contenidos producidos por los pueblos indígenas y en sus lenguas parece ser todavía muy escasa, a pesar de que existen diversas organizaciones en el país que producen de forma independiente y desde hace muchos años, contenidos audiovisuales. Si bien es cierto, y este IV Consejo Consultivo reconoce que el IFT ha hecho un esfuerzo para atender algunas de las necesidades de los pueblos indígenas en la materia, aún queda pendiente tratar de garantizar que se cumpla la ley para que los contenidos realizados por las comunidades indígenas puedan darse a conocer en todo México, y de este modo enriquecer los espacios de la radio y la televisión tanto comercial como pública, para que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de nuestro país, así como el respeto a los derechos de las audiencias. Pero sobre todo lo más importante es que se divulguen, reconozcan y respeten las lenguas originarias y se evite su desaparición, mediante su exposición, transmisión y conocimiento público en los medios de comunicación, para preservar la riqueza, historia y realidad actual de nuestros pueblos indígenas, a través de producciones realizadas y contadas por ellos, no solo a través de intermediarios. Es por esto, que creemos importante conocer cuál es la cantidad de programas que transmiten contenidos producidos por pueblos indígenas y/o en lenguas originarias en los medios de comunicación, ya que hasta hoy no existe un registro al respecto. Para lo cual el IFT podría hacer un Requerimiento de Información a los concesionarios para que proporcionen dicha información. A partir de los resultados obtenidos se podría vislumbrar a futuro, alguna estrategia para tratar de fomentar la transmisión de dichos contenidos, en favor de la pluralidad en los medios de comunicación y el respeto de los derechos de las audiencias.

Índice

I. Introducción	2
II. Situación actual	5
III. Recomendación	7





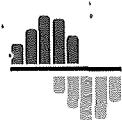
I. Introducción

1. En México se hablan 364 variantes lingüísticas, que se clasifican en 68 agrupaciones lingüísticas y 11 familias lingüísticas, de acuerdo con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales del Inali. Esta riqueza de lenguas hace que México sea uno de los países con mayor diversidad lingüística del continente, lo que representa un patrimonio cultural que debemos cuidar y fomentar. Pero muchas de esas lenguas están en peligro de extinción, y en ocasiones también aquellas que aparentan tener mejor salud.
2. Al respecto, el Dr. Miguel León Portilla mencionó que: “Hay, por supuesto, personas que consideran que la muerte de esas lenguas [las indígenas] es inevitable y que, además, no hay razón para dolerse de ello ya que la unificación lingüística es altamente deseable. En contraste con semejante actitud, hay otros que pensamos que la desaparición de cualquier lengua empobrece a la humanidad. Todas las lenguas en las que cualesquiera mujeres y hombres aprendieron a pensar, amar y rezar, merecen ser respetadas como parte de sus derechos humanos. Y esto lo aplico a todos los idiomas amerindios y a todos los que en el mundo se hablan.”¹ Cuando se le preguntó al lingüista Christopher Mosley por qué debemos preocuparnos por preservar las lenguas respondió: “porque cada idioma es un universo mental estructurado de forma única en su género, con asociaciones, metáforas, modos de pensar, vocabulario, gramática y sistema fonético exclusivos. Todos esos elementos funcionan conjuntamente en el marco de una estructura que, por ser extremadamente frágil, puede desaparecer para siempre con suma facilidad”.²
3. En este sentido, sabemos que la única forma de preservar las lenguas originarias es haciendo uso de ellas. De acuerdo con Minnie Degawan, “las nuevas tecnologías de la información y la comunicación podrían contribuir a mejorar el proceso de aprendizaje y convertirse en un instrumento de preservación de las lenguas vernáculas. Lamentablemente, no es así. Habida cuenta de que los pueblos indígenas son considerados minoritarios, las políticas estatales de preservación lingüística suelen hacer caso omiso de sus idiomas.”³ En México, aunque la Constitución deja claro el derecho de los pueblos indígenas a tener presencia en medios no

¹ “El español y el destino de las lenguas amerindias”, Miguel León Portilla, 2001, discurso pronunciado el 16 de octubre en el II Congreso Internacional de la Lengua Española, Valladolid, España. En: http://congresosdelalengua.es/valladolid/inauguracion/leon_m.htm

² “Cada idioma es un universo mental estructurado en forma única”, entrevista de Lucía Iglesias Kuntz, El Correo de la UNESCO, 2, 2009, p. 4. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001865/186521s.pdf>

³ <https://es.unesco.org/courier/2019-1/lenguas-indigenas-conocimientos-y-esperanza>



indígenas sin discriminación, esto sigue sin ser una realidad. Nuestra Carta Magna, en su Artículo 6º⁴ estableció que, en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, los preceptos contenidos en el Artículo 2º⁵ y 3º⁶ Constitucional, deberán ser tomados en cuenta. En estos artículos se establecen entre otras cosas que se debe: fortalecer el respeto por la diversidad cultural e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

4. La Reforma en Telecomunicaciones y Radiodifusión en México de hace cinco años presentó como uno de sus principales avances, el reconocimiento de los medios comunitarios e indígenas y fundó las bases para el cumplimiento del artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷, así como del artículo 2º de la Constitución Mexicana, para que: los pueblos indígenas adquieran, administren y operen sus propios medios de comunicación, exista cobertura de telecomunicaciones y el acceso a medios de comunicación no indígenas sin discriminación. También en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3º de la Constitución, se menciona que son derechos de las audiencias: I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación y II. Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.
5. En mayo de 2016, las organizaciones articuladas en el Grupo de Incidencia para el Desarrollo de la Comunicación Indígena y Comunitaria (GIDCIC) solicitaron una reunión con el Pleno del IFT, donde plantearon algunos temas urgentes como: la administración del espectro radioeléctrico,

⁴ Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. (Adicionado mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013). Y menciona en su fracción III, que la radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3º de esta Constitución. (Adicionada mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013)

⁵ La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de enero de 2016.) Y en su fracción II se menciona que se deben definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

⁶ En su fracción II inciso c) se refiere a que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

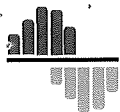
⁷ <https://undocs.org/es/A/RES/61/295>



los principios de pluralidad, equidad, diversidad y pertinencia cultural. Desde entonces, el GIDCIC había señalado que sigue pendiente la creación de lineamientos sobre pluralidad para garantizar la incorporación, transmisión y difusión de contenidos indígenas y en lenguas indígenas a través de los canales de televisión y estaciones de radio de los concesionarios comerciales y públicos.

6. Al respecto, en el Informe conjunto del Relator Especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y del Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (junio 2018)⁸ señalan que sigue habiendo problemas constantes de falta de diversidad y pluralismo en México. También han subrayado en dicho Informe que, aunque la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), señala que México ha logrado avances en el desarrollo de los mercados de radiodifusión y telecomunicaciones, siguen existiendo problemas de concentración de medios que menoscaban la competencia necesaria para que prospere el pluralismo.
7. Sobre la base de la información recibida durante la visita de los relatores, México sigue estando entre los países con el nivel más alto de concentración de medios y únicamente cuatro de 68 lenguas indígenas en México están reflejadas en las concesiones que tienen disponibles para explotar el espectro de radio. Acerca del uso de las lenguas indígenas en los medios de comunicación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió de forma favorable que el castellano dejara de ser el único idioma nacional, por lo que el 1° de Julio de 2016 se reformó el artículo 230 de la LFTR, que actualmente refiere que: en sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios podrán hacer uso de cualquiera de las lenguas nacionales de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Las concesiones de uso social indígena podrán hacer uso de la lengua del pueblo originario que corresponda. Esta es una reforma histórica, porque se trata de un reconocimiento a la diversidad cultural en México, a los pueblos indígenas a través de sus lenguas.
8. Cabe señalar también que la LFTR en su artículo 256, sobre los derechos de las audiencias menciona que, para dar garantía de estos, la ciudadanía debe: recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación; así como recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad. Además, establece que en la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda

⁸ https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/2018_06_18%20CIDH-UN_FINAL_MX_report_SPA.PDF



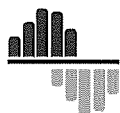
discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; así como el respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

9. Es importante señalar que, para tratar de garantizar la pluralidad de contenidos en los medios, la LFTR en su artículo 248 otorga incentivos, tales como incrementar el porcentaje de tiempo de publicidad, hasta en cinco puntos porcentuales a los concesionarios que presten el servicio de radiodifusión para uso comercial que cubran con producción nacional independiente cuando menos un veinte por ciento de su programación. También, el artículo 249 de la ley menciona que los concesionarios de radiodifusión deberán aprovechar y estimular los valores artísticos locales y nacionales y las expresiones de la cultura mexicana, de acuerdo con las características de su programación. La programación diaria que utilice la actuación personal, deberá incluir un mayor tiempo cubierto por mexicanos. Además, el artículo 250 marca que, a fin de promover la producción nacional y la producción nacional independiente, el Ejecutivo Federal impulsará medidas de financiamiento para estos sectores.
10. Entre las recomendaciones que hicieron la ONU y la CIDH para México en la materia, señalan que se deben seguir estableciendo políticas para promover la diversidad y el pluralismo de los medios de comunicación y dar mayor impulso a las medidas destinadas a contrarrestar la concentración de los medios, sobre todo en el ámbito de la radiodifusión y en la televisión de paga.

II. Situación actual

11. El IFT, a través de su Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales realizó *el Estudio diagnóstico de la relación de las audiencias indígenas con la radio y la televisión*.⁹ El objetivo del estudio fue: analizar, caracterizar y explicar la relación de las audiencias de pueblos y comunidades indígenas del país con la radio y la televisión, así como identificar las preferencias programáticas respecto de lo que dichos medios transmiten.
12. Entre los hallazgos interesantes que arrojó dicho estudio, se identificaron factores de rechazo hacia la programación en general. Por ejemplo, en alguna región de Chiapas, una de las

⁹ <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/comunicacion-y-medios/estudioindigenareportefinal.pdf>

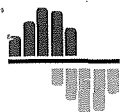


principales críticas que manifestó la población de mayor nivel educativo hacía la televisión abierta, es la escasez de contenidos en lengua tzeltal. Esto se replicó, aunque en menor medida, en el resto de las comunidades visitadas. No obstante, la constatación radica en la lejanía que sienten con la programación. Respecto a la televisión, dice el estudio, existe mayor accesibilidad de canales de contenido internacional, en todas las comunidades indígenas, además de que existe una fuerte presencia de sistemas de TV de paga, los cuales a pesar de tener un costo que repercute de manera considerable en la economía familiar, representan la única opción a su alcance para poder consumir los canales de televisión abierta que son los que prefieren. Otro de los resultados que se revelan en las regiones estudiadas, es que, si bien sintonizan estaciones comerciales, esto se da en menor medida por dos principales razones: la mala señal con que las reciben y la lejanía cultural que sienten con éstas.

13. Acerca de la comunicación comunitaria e indígena, el comisionado Javier Juárez Mojica expresó públicamente, durante el Encuentro sobre Sostenibilidad de las Redes y Medios Comunitarios e Indígenas en 2018, que la sociedad tiene una deuda con estos medios de información y comunicación. Además, ha dicho que, este tipo de concesiones deberían de ser consideradas como proyectos productivos que generan además de integración social, también educación, capacitación y empoderamiento.¹⁰ Por su parte el comisionado Adolfo Cuevas Teja dijo que los medios indígenas y comunitarios no deben asumirse como medios marginales sino como medios con incidencia y parte de la comunicación sustantiva en el país.
14. La ex comisionada Maria Elena Estavillo también ha escrito al respecto y ha reconocido que, en México, las grandes desigualdades siguen allí. Existen brechas de género, por rangos de edades, entre regiones, niveles socioeconómicos, zonas urbanas y rurales. También una barrera lingüística que en ocasiones es doble, si consideramos que una gran parte de los contenidos que se encuentran en la red, están en inglés, siendo que muchos mexicanos no hablan ese idioma y otros más tiene como primera lengua una indígena. Cuando confluyen varias de estas dimensiones la brecha se multiplica.¹¹
15. En el IV Consejo Consultivo durante su gestión, así como en la reunión con los Comisionados el 12 de septiembre de 2019, se ha planteado la necesidad de un instrumento que permita conocer cuál es la presencia real de contenidos producidos por pueblos indígenas transmitidos en medios de comunicación públicos y privados en México. Para lo cual los Comisionados

¹⁰ <https://heraldodemexico.com.mx/mer-k-2/poco-apoyo-a-radios-indigenas/>

¹¹ <https://lasillarota.com/opinion/columnas/telecomunicaciones-breve-recuento-de-avances-y-retos/239419>



IV Consejo Consultivo

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

sugirieron a este consejo que el IFT, más allá de generar un estudio podría utilizar una herramienta que sería más fácil y rápida de aplicar como lo es el Requerimiento de dicha información.

III. Recomendación

ÚNICA. Este IV Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones recomienda al Pleno del Instituto solicitar un Requerimiento de Información a los concesionarios de radio y televisión, acerca de la cantidad, nombre y tipo de programas o contenidos, que transmiten y que fueron producidos por pueblos indígenas y/o en lenguas originarias en los medios de comunicación, ya que hasta hoy no existe un registro al respecto.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux
Presidente

Lic. Juan José Crispín Borbolla
Secretario

La Recomendación fue aprobada por el IV Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones por unanimidad, con los votos a favor de los Consejeros María Cristina Capelo Lanz, María Cristina Cárdenas Peralta, Sara Gabriela Castellanos Pascacio, Ernesto M. Flores-Roux, Luis Fernando García Muñoz, Gerardo Francisco González Abarca, Santiago Gutiérrez Fernández, Alejandro Ulises Mendoza Pérez, Jorge Fernando Negrete Pacheco, Armida Sánchez Arellano y Primavera Téllez Girón García, en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo CC/IFT/0711.19/26.

El proyecto de Recomendación fue desarrollado por la Consejera Primavera Téllez Girón García.